Medellín, 26 de enero de 2026 Radicado: 202630026291

Señor
JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL M-25

Asunto: Respuesta al radicado 202610017360 del 21 de enero de 2026 *"Solicitud de revisión de precios en el contrato Nro **4600104892 DE 2025**. Objeto: "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga y especial de pasajeros bajo la modalidad de camperos y camionetas – LOTE1"*

Respetado señor Cartagena.

Atendiendo a la solicitud del asunto, en cumplimiento de las obligaciones de la entidad conforme la Ley 80 de 1993, se solicita al contratista, quien tiene la carga de probar el desequilibrio contractual, evidenciando las causas que se invocan para alegar el desequilibrio y demostrando el efecto económico real sobre la ejecución del contrato, enviar documento adicional que soporte la solicitud.

Teniendo en cuenta que en la solicitud se alega un reajuste del 15% sobre el valor del contrato, solicito, se identifique claramente la ecuación financiera de equilibrio contractual sobre la cual se estructuró el contrato y demostrar el efecto económico real sobre la ejecución que permitió cuantificar el impacto sobre la ecuación económica en este porcentaje.

> *"En relación con la carga de la prueba en materia de desequilibro financiero del contrato estatal, la Sección Tercera del Consejo de Estado concluyó que debe partir de la identificación de la ecuación financiera de equilibrio contractual sobre la cual se estructuró el contrato y demostrar el efecto económico real sobre la ejecución del contrato. Esto quiere decir que no basta con demostrar solamente el incremento o la sobre ejecución de una cuenta, sino que se debe cuantificar el impacto sobre la ecuación económica y su ejecución, concretamente, en relación con las afectaciones financieras que soportó aquella parte que invoca el desequilibrio (C. P. Marta Nubia Velásquez)".*

Agradezco de antemano respuesta lo antes posible con el fin de evaluar la solicitud objetivamente y continuar con la ejecución del contrato sin interrupciones.

Cordialmente,



DEIBY JOHANNY ATEHORTÚA AGUDELO
Supervisor Contrato 4600104892 de 2025